**ANEXO**

**AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA**

**CONVOCATORIA**

**XI ENCUENTROS COREOGRÁFICOS NACIONALES (2025-2026)**

En Chile, en el día \_\_ del mes de \_\_ del año 2025, comparece:

[INCLUIR NOMBRE COMPLETO], C.N.I Nº [INDICAR NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD]; con domicilio para estos efectos en calle \_\_ Nº \_\_, comuna de \_\_, Región \_\_, quien en adelante se denominará el “Titular”, quien expone:

**PRIMERO:** Que es el único(a) y exclusivo(a) autor(a) y titular de los derechos de autor recaídos sobre la siguiente obra que ha sido presentada a la convocatoria para la versión XI Encuentros Coreográficos Nacionales, aprobada por Resolución Exenta \_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

“[INDIVIDUALIZAR LA OBRA]”, en adelante la “Obra”.

**SEGUNDO:** Que, mediante el presente acto, en cumplimiento de lo establecido en las respectivas bases del concurso individualizado en la cláusula primera, viene en otorgar una autorización al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el “Ministerio”, para que, **únicamente en el caso que ésta sea seleccionada dentro del referido concurso**, éste pueda utilizar la Obra con el objeto de que ésta pueda ser:

1. registrada en formato fotográfico o audiovisual cuando sea ejecutada dentro del contexto de la versión XI Encuentros Coreográficos Nacionales, registros que podrán ser difundidos de manera promocional y/o comunicacional a través de cualquier medio.

La presente autorización es de carácter gratuito y no exclusivo (el Titular podrán seguir utilizando la Obra y otorgando otras licencias), salvo respecto de los usos establecidos en el literal (iii) respecto de los cuales la autorización se concede con exclusividad dentro del plazo indicado más adelante (el estreno de la obra deberá ocurrir dentro de XI versión de los Encuentros Coreográficos Nacionales), y permitirá la exhibición de la Obra únicamente con fines artísticos y culturales y sin fines de lucro (sin la obtención de beneficios económicos para el Ministerio o para terceros).

El plazo de la presente autorización comenzará a regir desde la fecha de la resolución administrativa que seleccione la Obra dentro del presente concurso y durará al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia de que la presente autorización no implica en modo alguno una cesión de derechos a favor del Ministerio. El Ministerio deberá utilizar la Obra única y estrictamente dentro de los marcos permitidos en la presente autorización y respetando los derechos morales de autor. Por su parte, el Titular se obliga a liberar de responsabilidad y mantener indemne al Ministerio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de éste, reclamando derechos de autor, sobre la Obra, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto, siempre que las utilizaciones realizadas se enmarquen dentro de los límites de la presente autorización.

**[INCLUIR NOMBRE Y RUT DE O LOS OTORGANTES Y SOBRE CADA UNO FIRMAR DE FORMA FÍSICA]**